



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 264-2023  
FORMULARIO: CM-3795  
ORGANIZACIÓN POLITICA: TODOS  
EXP.: DDRCAV-IC-226-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, representante legal del partido político, TODOS presenta el 22-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3795 de fecha 22-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 65 folios, mismos que corresponden al Municipio de TACTIC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3795 de fecha 22-03-2023 del partido Político TODOS, con número de ingreso 226-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: GABINO ISEM BIN, del municipio de TACTIC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número dos guión dos mil veintitres de fecha uno de Marzo del año dos mil veintitres del municipio de TACTIC del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3795 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3795 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3795 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos únicamente diez de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo a: CONCEJAL TITULAR DOS postulado el señor: HUGO GUILLERMO CU MATUS no cumple con lo que indica la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza " los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las




## *Tribunal Supremo Electoral*

corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados.. y el cargo a CONCEJAL TITULAR CINCO postulado el señor DANILO OTTONIELMAC ISEM no adjunta la carencia de antecedentes Policiales, por lo que es procedente declarar vacantes dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político TODOS que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: GABINO ISEM BIN y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: EMILIANO QUEJ ISEM, SINDICO TITULAR DOS señor: AMILCAR CHOC TIUL, SINDICO SUPLENTE UNO señor. CANDIDO SIS CALEL, CONCEJAL TITULAR UNO señora: HEIDY LOURDES GARDENIA MACZ CAHUEC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MARIANO JOR CHOCOJ, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: SANDRA EUGENIA QUEJ TUJT, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: EDIN NOE QUEJ CALEL Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: OSCAR RENE QUEJ ISEM, del partido político TODOS del municipio de TACTIC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3795 de fecha 22-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos a concejal titular dos y concejal titular cinco. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintidós del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: once horas con veinte minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, El contenido de la RESOLUCION No. 264-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-226-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lc. Oscar Roberto fernandez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

